

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.106 · 1992

CONVENIOS

Boletín Oficial, 4 de agosto de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

CONVENIOS

Ley Nº 24.106

Apruébase el Convenio de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito suscrito con la República Oriental del Uruguay .

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que consta de once (11) artículos, suscripto en Buenos Aires el 8 de julio de 1991, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO MENEM. ––Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo –– Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).